



No. 10-054928-00004-0000

Fecha: 2013-07-12 16:32:02 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 16

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. **10.054.928**
Asunto : Solicitud de patente para: **ARTÍCULO ABSORBENTE CON CORREA**
Solicitante : **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**
Fecha de solicitud : 7 de mayo de 2010

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **6695 y 6685** notificados por fijación en lista el 16 de abril de 2013

2. Mediante oficios No. **6695 y 6685** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio se refieren a la claridad del pliego reivindicatorio y a la novedad y nivel inventivo de las reivindicaciones 1-5 y 8 en vista del documento **D1**: ES2129065.

3. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel: (57-1) 347 3611 - Fax: (57-1) 211 8650 - Fax In U.S.A.: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 9 reivindicaciones.

Las modificaciones que se introdujeron al pliego reivindicatorio original, se describen a continuación:

- En la nueva reivindicación 1, se introdujo la materia reportada por la reivindicación original 6, la cual hacía referencia a la unión permanente del extremo longitudinal del artículo absorbente con la correa del mismo. También se especificó que el artículo absorbente reivindicado corresponde a un artículo desechable y se reemplazó el término "guarda" por "protector". Por último se eliminó una de las repeticiones del término "una esquina".
- En todas las reivindicaciones subsecuentes a la reivindicación 1, se cambió el artículo "un" por "el".
- Se adicionaron las nuevas reivindicaciones 3 y 4, dependientes de la reivindicación 2 las cuales reportan características particulares del ángulo agudo (α) conformado entre la línea recta imaginaria y la línea central longitudinal (L1)
- Se adicionaron las nuevas reivindicaciones 9-12, dependiente de la nueva reivindicación 8 (antes la reivindicación 7), de las cuales, las reivindicaciones 9 y 10 especifican la extensión de los medios de aseguramiento y las reivindicaciones 11 y 12, limitan el ángulo conformado entre dichos medios de aseguramiento con la línea central longitudinal (L1).
- En la nueva reivindicación 13, antes la reivindicación 8, se reemplazó la expresión "sobre el lado que enfrenta el mismo" por "en el lado que enfrenta la prenda de vestir", con el fin de brindar mayor claridad al concepto de la correa del artículo absorbente.

Con respecto a las siguientes objeciones del señor Examinador, manifestamos a continuación nuestro total desacuerdo:

- El Examinador afirma que la reivindicación original 5, ahora la nueva reivindicación 7, reclama nuevamente la materia de las reivindicaciones 1-4, ahora las reivindicaciones 1-6, lo cual no resulta ser cierto, ya que dicha reivindicación 7 describe la forma en que se unen el primer extremo longitudinal del artículo absorbente con la correa, lo cual se produce a través de los medios de

aseguramiento que a su vez se ubican en el primer extremo longitudinal. Esta reivindicación se basa y por ende es dependiente, de las reivindicaciones precedentes 1-6, las cuales reportan características particulares tanto del primer extremo longitudinal (nuevas reivindicaciones 2-4) y de los medios de aseguramiento (nuevas reivindicaciones 5 y 6).

- Con respecto a la objeción manifestada a la reivindicación original 7, ahora la reivindicación 8, en la que se afirma que ésta reporta resultados a alcanzar, se le aclara al señor Examinador, que las características que se divulgan en esta reivindicación, tienen como función definir de la mejor manera un elemento estructural que es fácilmente medible. En la reivindicación en cuestión se menciona que los medios de aseguramiento presentan una longitud máxima de 3 cm en la dirección perpendicular a la línea de fuerza (X). Este último concepto es de por sí, ampliamente conocido por una persona normalmente versada en la materia, sin embargo ya que llega a ser confusa para el señor Examinador, se aclara que las fuerzas primarias que se presentan en la región de la cintura y las caderas del artículo absorbente acá reivindicado, al ser utilizado, se dirigen de la región de las caderas de hacia adentro y hacia abajo, hacia la entrepierna del portador (pág. 3, primer párrafo y pág. 14, último párrafo). Lo anterior indica que la línea de fuerza (X), se extiende entre los medios de aseguramiento y la entrepierna, y por tanto no debe existir confusión alguna en cómo medir la dimensión de los medios de aseguramiento a lo largo de la dirección perpendicular de esta línea de fuerza.

Con las anteriores modificaciones y argumentos, se ven superadas las objeciones de claridad del pliego reivindicatorio de la presente solicitud.

3.2 Observaciones con respecto a la falta de Novedad y Nivel Inventivo

De acuerdo al artículo 16 de la Dec. 486, se determina:

Artículo 16: Una invención se considerará nueva cuando no esté comprendida en el estado de la técnica.

“El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio

antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente, o en su caso, de la prioridad reconocida”.

Una invención puede ser objetada por novedad cuando sus características esenciales son exactamente iguales a las de un antecedente que se encuentre en el estado de la técnica conocido al momento de presentar la solicitud. Por lo tanto **en caso que llegue a existir al menos una diferencia en dicha comparación**, se afirma que la invención **SI** cumple con el requisito de novedad.

Teniendo presente las argumentaciones del señor Examinador, según las cuales la presente invención carece de novedad y nivel inventivo, en vista de las enseñanzas del documento D1, a continuación se presentan los siguientes silogismos que desvirtúan dichas afirmaciones y al mismo tiempo demuestran la presencia de dichos requisitos en esta solicitud.

En primera instancia, se le informa al señor Examinador que esta misma solicitud, tuvo un resultado positivo en el reporte internacional preliminar de patentabilidad (IPRP, por sus siglas en inglés), la solicitud rusa equivalente a ésta fue concedida y por parte de la Oficina de Patentes Europea, en su comunicado de intención de concesión, aseguran la viabilidad de patentabilidad de esta invención.

Analizando las enseñanzas del documento D1, se tiene que este divulga prendas de vestir como artículos absorbentes con sistemas de fijación. En su contenido se menciona que al asegurar un par de miembros de correa a un par de almohadillas de fijación, primaria y frontal en la sección frontal exterior del artículo absorbente, cada almohadilla es fijada en ángulos específicos en relación a los ejes longitudinales y transversales del artículo, el cual adapta una orientación apropiada y es más seguro de sostener en el momento de usarlo.

Con base en lo anterior, es claro que D1 nunca hace referencia a un pañal con correa sino a un artículo que presenta un par de miembros de correas aseguradas en la sección frontal exterior. En éste punto es importante aclarar que el diseño de D1, no permite a un elemento de fijación que sea plegable hacia arriba. De esta manera, se tiene que el problema técnico objetivo que resolvió la presente solicitud, no se encuentra divulgado en D1, ni tampoco presenta enseñanza o aporte alguno que contribuya a resolverlo.

D1 nunca menciona mecanismos mediante los cuales se puedan alinear elementos de aseguramiento en un pañal con correa que al mismo tiempo ayuden a minimizar el hecho de que dicho elementos de fijación o aseguramiento sean plegables hacia arriba. Es así como en esta anterioridad no hay motivación alguna, para modificar la prenda de vestir con los sistemas de fijación, para convertirlo en un artículo absorbente como el propuesto en la nueva reivindicación 1 de esta solicitud.

De esta manera, es evidente las diferencias que separan la invención de D1, lo cual hace del artículo absorbente con correa, novedoso y con altura inventiva, en la medida de que no hay motivación alguna que lleve a una persona normalmente versada en la materia a modificar la prenda de vestir con sistemas de fijación, a menos que ya fueran conocidas las características técnicas esenciales del artículo absorbente con correa de esta solicitud, lo cual conllevaría a un análisis del tipo hindsight o retrospectivo por parte del presente Despacho, tal y como lo define el INSTRUCTIVO DE EXÁMENES DE SOLICITUD DE PATENTES DE NUEVAS CREACIONES Y MODELOS DE UTILIDAD

Análisis ex post facto o retrospectivo o hindsight

Es importante tener en cuenta que una invención reivindicada que, a primera vista, parece evidente, puede ser inventiva. Una vez formulada una nueva idea, a menudo se puede demostrar teóricamente el modo en el que se podría llegar a ella, a partir de algo conocido, a través de una serie de etapas aparentemente fáciles. El examinador de patentes debe evitar el uso de un análisis ex post facto de este tipo.

Es decir, el estado de la técnica se debe examinar sin el beneficio del conocimiento ofrecido retrospectivamente por la invención reivindicada. La indicación o la sugerencia que permita llegar a la invención reivindicada deben proceder del estado de la técnica o de los conocimientos generales de la persona del oficio normalmente versada en la materia, y no basarse en la divulgación del solicitante.

Es así como se demuestra la presencia de albos requisitos de patentabilidad en la presente invención.

3.3 Concesión de Solicitudes Equivalentes

Si bien entendemos y aceptamos que cada país es autónomo en la concesión o negación de los privilegios de patente, queremos resaltar el hecho que el análisis de los requisitos para el otorgamiento de esos derechos es prácticamente universal. La presente invención fue concedida por la Oficina de Patentes de Australia: AU2007360113 (B2) y de los Estados Unidos: US8292867 (B2)

3.4 Conclusiones

Mediante las modificaciones realizadas al pliego reivindicatorio y argumentos técnicos justificativos, se superan las objeciones de claridad de la presente solicitud. Mediante un análisis comparativo con el documento D1, se puso en evidencia las diferencias técnicas estructurales de ambos documentos y como las enseñanzas de éste no motivarían a una persona versada en la materia a modificar los diseños existentes en el estado previo de la técnica para llegar a lo propuesto por esta solicitud, razón por la cual se afirma la presencia de novedad y altura inventiva de esta invención.

De esta manera, se le solicita al presente Despacho, evaluar los conceptos y argumentos que aquí se exponen y de esta manera concederle la patentabilidad a ésta solicitud.

4. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en las objeciones diferentes a las expuestas en las acciones oficiales No. 6695 y 6685, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

5. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 13 reivindicaciones.
2. Formulario de modificaciones en solicitud pendiente.
3. Tasa por valor de \$ 90.000 reivindicaciones después de la décima

Señor Director,

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-11256-0841-252-5
AHAVAHA\ID-246530\WPC11256
No. M-2013-246530VAHA

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite	
☐ Error material	☒ Modificación a una Solicitud en trámite
☒ Patente de Invención	
☐ Patente de Modelo de Utilidad	
☐ Registro de Diseño Industrial	
☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados	

2. Datos del solicitante			
Persona Natural ☐	Persona Jurídica ☒		
SCA HYGIENE PRODUCTS AB			
Nombre o denominación / Nombre o razón social completa			
Nombre representante legal			
Tipo de empresa	Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐		
Documento de identificación:	☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____		
Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad	
Suecia	405 03 Göteborg, Suecia	Göteborg	
Dirección electrónica		No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com		2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:		
Apellidos y Nombre De Páez Luz Clemencia	Documento de identificación C.C. 35.456.344	Tarjeta profesional T.P.A. 23.555
Dirección y domicilio	Ciudad	
Carrera 4ª No. 72 –35	Bogotá	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11
En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general		

4. Datos del trámite**Corrección:****Expediente No 10.054.928****Aparece****Debe ser****Modificación:****Modificación al capítulo reivindicatorio.**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 13 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y además se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

**Modificación al capítulo descriptivo.****Modificación al resumen.****Modificación a los dibujos.****5. Anexos****Poder, si fuere el caso.****Documento que contiene las modificaciones o correcciones.****Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.****Comprobante de pago por 3 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$90.000.**

*6. Firma	
Nombre y apellidos LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	Firma 
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

Ⓢ AHA\AHAINCA\ID-AF246563\WPC11256

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Un artículo absorbente, siendo este, un artículo absorbente desechable (10), tal como un pañal o un protector de incontinencia, dicho artículo (10) comprende una correa (20) y una estructura absorbente (30);
Dicha correa (20) comprende una superficie de recepción del artículo (24);
Dicha estructura absorbente (30) se extiende en las direcciones longitudinal (L) y transversal (T) y tienen una línea central longitudinal (L1) y primeras (31) y segundas (32) regiones de extremo longitudinales opuestas;
Cada una de dichas regiones de extremo longitudinales (31,32) tiene un perímetro constituido por un borde de extremo que se extiende transversalmente (33,34) y una par de bordes longitudinales opuestos (35,36),
Dicho primera región de extremo longitudinal (31) de dicha estructura absorbente (30) está unida a la correa (20);
Dicha estructura absorbente (30) comprende por lo menos un artículo de medios de aseguramiento del artículo (40) en la segunda región de extremo longitudinal (32) de esta, dichos medios de aseguramiento del artículo (40) adaptados para asegurarse a la superficie de recepción del artículo (24) sobre la correa (20) de tal manera que el artículo absorbente (10) adopta una forma similar a pantalón en uso;
Dichos medios de aseguramiento del artículo (40) tienen una forma de tal manera que este se acomoda dentro de un rectángulo imaginario (50), el rectángulo tiene primeros bordes superiores e inferiores opuestos (51, 52) que se extienden paralelos a dicho borde de extremo que se extiende transversalmente (34) de dicha segunda región de extremo longitudinal (32) y segundos bordes distantes y próximos opuestos (53, 54) que se extienden

paralelos a dichos par de bordes longitudinales opuestos (35,36) de dicha segunda región de extremo longitudinal (32) para definir de esta manera un rectángulo imaginario (50) que tiene una esquina distante superior (55), una esquina próxima superior (56), una esquina distante inferior (57) y una esquina próxima inferior (58),

Caracterizada porque

Al menos una región continua (60), la cual se localiza adyacente a la esquina distante inferior (57) y definida por una porción del segundo extremo distante (53) y una porción del primer borde inferior (52) del rectángulo imaginario (50), está libre de los medios de aseguramiento del artículo (40), y

Los medios de aseguramiento del artículo (40) entran en contacto con el rectángulo imaginario (50) por lo menos sobre el primer borde inferior (52) y el segundo extremo distante (53) de este,

en donde el primer extremo longitudinal (31) de dicha estructura absorbente (30) está permanentemente unido a la correa (20).

2. El artículo absorbente (10) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde una línea recta imaginaria dibujada a lo largo de por lo menos un borde de los medios de aseguramiento del artículo (40) hacia el primer extremo longitudinal (31) de la estructura absorbente (30) se encuentran con la línea centran longitudinal (L1) de la estructura absorbente en un ángulo agudo (α) que descansa entre 5° y 85° .
3. El artículo absorbente (10) de acuerdo con la reivindicación 2, en donde el ángulo agudo (α), en el que se encuentran la línea recta imaginaria y la

línea central longitudinal (L1) de la estructura absorbente, está entre 10° y 80° .

4. El artículo absorbente (10) de acuerdo con la reivindicación 3, en donde el ángulo agudo (α), en el que se encuentran la línea recta imaginaria y la línea central longitudinal (L1) de la estructura absorbente, está entre 15° y 45° .
5. El artículo absorbente (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-4, en donde los medios de aseguramiento del artículo (40) tienen una forma rectangular, una forma cuadrada, una forma de paralelogramo, una forma de rombo o una forma triangular en el plano L-T.
6. El artículo absorbente (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-5, en donde los medios de aseguramiento del artículo (40) tienen una forma rectangular, una forma cuadrada, una forma de paralelogramo, una forma de rombo en el plano L-T.
7. El artículo absorbente (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-6, en donde el primer extremo longitudinal (31) de dicha estructura absorbente (30), se une a la correa (20) por vía de por lo menos unos medios de aseguramiento del artículo (40') localizados en el primer extremo longitudinal (31) de la estructura absorbente (30), dichos medios de aseguramiento del artículo (40) tienen la forma y aislamiento como se define en cualquiera de las reivindicaciones 1-6.

8. El artículo absorbente (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes en donde la extensión máxima de los medios de aseguramiento del artículo (40) en una dirección perpendicular a la línea de fuerza (X) que pasan a través del centro de los medios de aseguramiento del artículo (40), es menos de 3 cm, y hace un ángulo con la línea central longitudinal (L1) de la estructura absorbente (30) de entre 5° y 85°
9. El artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 8, en donde la extensión máxima de los medios de aseguramiento del artículo (40) es preferiblemente menos de 2cm.
10. El artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 9, en donde la extensión máxima de los medios de aseguramiento del artículo (40) es de menos 1cm.
11. El artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 8, en donde el ángulo que forman los medios de aseguramiento del artículo (40) con la línea central longitudinal (L1) de la estructura absorbente (30), está entre 10° y 80° .
12. El artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 11, en donde el ángulo que forman los medios de aseguramiento del artículo (40) con la línea central longitudinal (L1) de la estructura absorbente (30), ésta entre 15° y 45° .

13. El artículo absorbente (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la correa (20) consiste de una superficie de recepción de artículo (24) en el lado que enfrenta la prenda de vestir.

AHA\AHA\ID-246529\WPC11256

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 13 - 0067687
		Bogotá D.C., Julio 09 de 2013 - 11:15:46

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR.PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	562582683	09/07/2013	15.490.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO Vr.CONCEPTO
3 50005-01-01	SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	30.000.00 90.000.00
			\$90.000.00
			=====

SON: **NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-054928- -00004-0000

Fecha: 2013-07-12 16:32:02 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 16

Colo - 11256 - 841 - 252 - 5

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Linea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Julio 9 de 2013 - 11:15:51